**ELABORACIÓN DE UNA MEMORIA AMBIENTAL PARA UN PUNTO LIMPIO MUNICIPAL**

El trabajo tendría dos partes diferenciadas:

En la primera parte, se tratará de justificar el instrumento de prevención ambiental aplicable a la instalación y puesta en marcha de un punto limpio (actividad incluida en el Anexo III de la Ley GICA), en la cual por las especiales circunstancias concurrentes, es complejo determinar cuál es el que efectivamente corresponde aplicar en el caso concreto. Para ello se irá razonando y aplicando los preceptos legales de la Ley GICA y normativa sectorial a fin de llegar a una conclusión sobre cuál es el adecuado en el caso concreto.

En la segunda parte, una vez justificado el procedimiento aplicable, se desarrollará la memoria ambiental del instrumento de prevención ambiental aplicable, en la que se evalúen los distintos aspectos ambientales que se ven afectados, en las distintas materias, contaminación acústica, residuos, emisiones a la atmósfera, contaminación lumínica, salubridad ambiental, aguas y vertidos, suelos contaminados e incidencia en el medio.

**Palabras clave:** Punto limpio, memoria ambiental, residuos, prevención

César Caramés Pascual